

Orden de 26 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de dos solares, sitos en la calle Cuatro Vientos, propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

827

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 18 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa a la instalación eléctrica que se cita, y declaración en concreto de su utilidad pública.

828

Resolución de 18 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

828

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 26 de Julio de 1983, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la designación de los Miembros de Representación Sindical y Empresarial en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

828

Resolución de 14 de Julio de 1983, de la Delegación Provincial de Granada sobre cambio de fiesta local en Purullena.

829

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 26 de Julio de 1983, por la que se amplian las enseñanzas en varios Institutos de Formación Profesional.

830

4. Anuncios

4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 11 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, en Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado

francos dentro de esta Provincia.

831

Resolución de 11 de Julio de 1983, del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, en Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta Provincia.

831

4.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre información pública de la solicitud de instalación eléctrica que se cita.

831

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre información pública de la solicitud de instalación eléctrica que se cita.

832

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva, por el que se hace pública la admisión definitiva de la solicitud de permiso de investi-

gación nombrado «Villanueva 1», número 14.467, de la Provincia de Huelva.

832

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de Información pública del Proyecto de establecimiento de un nuevo servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre la Línea de la Concepción y la Zona Neutral de Gibraltar (La Fogona) como hijuela prolongación de la V-3.342: SE-CA-35, Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas (Expte.: 10/81 J.A.).

832

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 154/1983, de 20 de Julio, por el que se regula la coordinación de los planes provinciales de obras y servicios para 1984.

El artículo 27 de la Ley de Organización Territorial, aprobada por el Parlamento de Andalucía, desarrolla el artículo 4 del Estatuto de Autonomía estableciendo que el Consejo de Gobierno asume la superior coordinación de la actuación de las Diputaciones en lo que se refiere a sus competencias específicas en materia de interés general para Andalucía.

Los Planes Provinciales de Obras y Servicios, a los que expresamente alude el citado artículo estatutario, constituyen una de las más características competencias provinciales y son susceptibles de ser, a la vez, adecuado instrumento de inversión pública y de acción territorial. De aquí que, con escrupuloso respeto a la autonomía provincial para la gestión de los mismos, se deba articular la necesaria coordinación de modo que los ocho Planes Provinciales resulten coherentes con el programa económico del Gobierno Andaluz y, en definitiva, con el interés general de Andalucía.

El presente Decreto regula el procedimiento específico a través del cual se canalizará la aludida coordinación. Al mis-

mo tiempo se crea la Comisión de Coordinación para los Planes de Obras y Servicios, como Órgano de asistencia de esta función, adscrito a la Consejería de Gobernación e integrado por representantes de diversas Consejerías y de las Diputaciones Provinciales. Se recoge así la jurisprudencia constitucional más reciente que ha interpretado el principio de coordinación – que según el artículo 103.1 de la Constitución es uno de los que debe inspirar el funcionamiento de las Administraciones Públicas – como principio que «persigue la integración de la diversidad de artes o subsistemas en el conjunto o sistema, evitando contradicciones, y reduciendo disfunciones que, de subsistir, impedirían o dificultarían, respectivamente, la realidad misma del sistema». Esta misma jurisprudencia indica que la coordinación debe ser entendida, entre otras cosas, como «la fijación de cuadros y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca».

En virtud de lo expuesto, y haciendo uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno, por la Disposición Adicional de la Ley 3/83 de 1 de Junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oídas las Diputaciones Provinciales, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Julio de 1983,

DISPONGO

Artículo 1º.

1. La Coordinación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1984 se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

Primero: El Consejo de Gobierno aprobará los objetivos, prioridades y directrices que habrán de respetar los ocho Planes Provinciales.

Segundo: Las Diputaciones Provinciales recibirán las peticiones de los Ayuntamientos, las estudiarán y clasificarán.

Tercero: Cada Diputación confeccionará su Plan y lo someterá a la aprobación del Pleno. En este momento se abrirá un plazo para que los Ayuntamientos beneficiarios presenten los proyectos correspondientes o la petición de ayuda técnica que necesiten para la redacción del mismo. Vencido el plazo sin que se haya presentado el proyecto o pedida la ayuda técnica necesaria, la obra correspondiente queda excluida del Plan.

Cuarto: El Plan aprobado por la Diputación junto con el expediente en que se sustanció, se elevará a la Consejería de Gobernación para que lo ratifique una vez verificado que se adapta a los objetivos, prioridades y directrices aprobados por

el Consejo de Gobierno.

2. La aprobación de los proyectos, la contratación de las obras, su ejecución, recepción, etc., se realizará por las Diputaciones.

La Consejería de Gobernación llevará el seguimiento de los Planes Provinciales para lo cual recabará la información que precise de las Diputaciones.

Artículo 2º.

1. Se crea la Comisión de Coordinación para los Planes Provinciales de Obras y Servicios, presidida por el Director General de Administración Local e integrada por representantes de las Consejerías de Economía, Industria y Energía; Hacienda; Política Territorial e Infraestructura; Salud y Consumo; Trabajo y Seguridad Social y Cultura, más los ocho Presidentes de las Diputaciones o personas en quienes deleguen.

2. La Comisión de Coordinación para los Planes Provinciales de Obras y Servicios tendrá las siguientes funciones:

Primero: Elaborar la propuesta de objetivos, prioridades y directrices de los Planes.

Segundo: Elevar dicha propuesta al Consejo de Gobernación para ser sometida al Consejo de Gobierno.

Tercero: El seguimiento de la ejecución de los Planes.

3. Esta Comisión estará apoyada por una ponencia técnica y por el Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La Consejería de Gobernación dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en B.O.J.A.

Sevilla, 20 de Julio 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Vicepresidente y Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero a Don Juan Caro García.

Vacante el puesto de libre designación de Jefe de la Secretaría del Consejero de Economía, Industria y Energía, esta Consejería ha

RESUELTO:

Nombrar para el mismo a D. Juan Caro García, con categoría de Jefe de Servicio.

Sevilla, 7 de Julio de 1983

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria y Energía

ORDEN de 14 de Julio de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se nombra Jefe del Servicio de Entidades Financieras de la Dirección General de Política Financiera de esta Consejería a Don Francisco Villalba Caballero.

Vistas las solicitudes presentadas para la provisión de la vacante de Jefatura de Servicio de Entidades Financieras de la Dirección General de Política Financiera, cuya provisión fue anunciada por Resolución de 7 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. nº 23) y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión que en dicha Resolución se establece.

Esta Consejería ha resuelto nombrar a D. Francisco Villalba Caballero funcionario del Cuerpo de Estadísticos de la A.I.S.S. (T06PG02A134), adscrito en Comisión de Servicios a esta Consejería, Jefe de Servicio de Entidades Financieras de la Dirección General de Política Financiera.

Sevilla, 14 de Julio de 1983

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria
y Energía

ORDEN de 16 de julio de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se nombra Director de Área, con nivel de Servicio, de la Oficina de Planificación de esta Consejería, a Don Enrique Hernández Pavón.

Vistas las solicitudes presentadas para la provisión de vacantes de Dirección de Área, en sustitución del Servicio de Programación y Financiación de Inversiones Públicas, de la Oficina de Planificación, cuya provisión fue anunciada por Resolución de 7 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. nº 23) y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión que en dicha Resolución se establece.

Esta Consejería ha resuelto nombrar a D. Enrique Hernández Pavón, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (A33ECO02590), adscrito en Comisión de Servicios a esta Consejería, Director de Área, con nivel de Servicio, de la Oficina de Planificación.

Sevilla, 16 de Julio de 1983

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria
y Energía.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de Abril de 1983, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se nombra Jefe del Servicio de Presupuestos y Programación, dependiente de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca a Don Emilio Lorenzo Calvo.

En uso de las facultades que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982, y a propuesta de la Comisión Examinadora establecida en la base 5ª de la Resolución de 2 de Diciembre de 1982, de la Consejería de la Presidencia.

DISPONGO

Nombrar a D. Emilio Lorenzo Calvo, como Jefe del Servicio de Presupuestos y Programación, dependiente de la Secretaría General Técnica, de esta Consejería, en régimen de dedicación exclusiva.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 1 de junio de 1983, por la que se nom-

bra Jefe del Servicio de Ordenación y Planificación, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, a Doña América Martín Orad.

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982 y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de Febrero de 1983, vengo a nombrar en Doña América Martín Orad, Funcionaria del Cuerpo Técnico de I.N.A.S. nº de Registro de Personal T03G015A0032P, Jefe del Servicio de Ordenación y Planificación, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

Sevilla, 1 de Junio de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad
Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 139/1983, de 20 de julio, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla, a Don Salvador Navarro García.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Julio de 1983 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83 de 26 de Enero,

DISPONGO

Artículo unico

Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla a D. Salvador Navarro García.

RARAE ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

DECRETO 140/1983, de 20 de Julio, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Granada, a Don Antonio María Claret García García.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Julio de 1983 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83 de 26 de Enero,

DISPONGO

Artículo unico

Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Granada a D. Antonio Mª Claret García García.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar sito en calle Paúl, propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Adminis-

tración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese lltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar sito en calle Paúl, de 1.512,37m². propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de Diciembre de 1982, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 14 de diecinueve de Enero de 1983).

Dicha parcela está incluida en el Estudio de Detalle de la manzana comprendida por las calles Sevilla, Paúl, Sto. Domingo y Eguiluz, de reciente aprobación por el Ayuntamiento.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Julio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de tres locales comerciales en calle Diego Fernández Herrera, esquina a Plaza Madre de Dios, propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese lltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de tres locales comerciales en calle Diego Fernández Herrera, esquina a Plaza Madre de Dios, propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.14 de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y tres), y cuya descripción es la siguiente:

Local nº 1: Linda al norte con las dependencias municipales destinadas a Imprenta y Recaudación, y con el vestíbulo del portal nº 3; al Este con el citado vestíbulo y hueco del ascensor; al Sur con la calle Diego Fernández Herrera; y al Oeste con las indicadas dependencias municipales. Tiene una extensión de 110,30 m². En planta baja está valorado en 4.963.500 pesetas a razón de 45.000 mil pesetas metro cuadrado.

En cuanto al sótano, linda por el Norte y Oeste, con las dependencias municipales en la citada planta de sótano, por el Este con escalera y local nº 10 y por el Sur con el subsuelo de la calle Diego Fernández Herrera. Tiene una extensión de 89,96 m². está valorado en 1.799.200 pesetas a razón de 20.000 pesetas el metro cuadrado.

Local nº 2: Linda al Norte con zona de estacionamiento del edificio; al Este con los locales nº 8 y 10 y con el hueco de escalera del portal nº 10; al Sur con el referido hueco de escalera; y al Oeste con las dependencias municipales de Imprenta y Recaudación. Tiene una extensión de 78,63 m². está valorado en 2.358.900 pesetas a razón de 30.000 pesetas el metro cuadrado.

Local nº 3: Linda al Norte con los locales nº 1 y 2 de la originaria división del edificio (distintos de los que han sido descritos anteriormente); al Este con la zona de aparcamiento del edificio; al Sur con las dependencias municipales de Imprenta y Recaudación; y al Oeste con el hueco del ascensor y el vestíbulo del portal nº 1 del edificio y con el local nº 18. Tiene una extensión de 52,31 m². está valorado en 1.569.300 pesetas a razón de 30.000 pesetas el metro cuadrado.

2.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Julio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de Julio de 1983, por la que se autoriza la creación del Patronato Provincial del Servicio de Estimulación Precoz del niño con posible déficit sicomotor, así como los Estatutos, tramitados por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente y el informe emitido por la Excma. Diputación de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la creación del Patronato Provincial del Servicio de Estimulación Precoz del Niño con posible déficit sicomotor, así como los Estatutos, tramitado por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por el Pleno de esa Corporación Provincial, en sesión del día veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de fecha doce de Mayo del mismo año).

2º.- Comunicar la presente Orden de autorización a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de dos solares, sitos en la calle Cuatro Vientos, propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por el lltmo. Ayuntamiento de Teba, y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de dos solares, sitos en la calle Cuatro Vientos, propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga), aprobado por el Pleno de la